



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003075-2018-00917-01

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, mediante correo electrónico del 24 de febrero de este año, el curador designado en el asunto aceptó el cargo en el que fue nombrado por el despacho (pág.192).

En consecuencia, se tiene por notificados a la sociedad demandada TRANSPORTES MISIÓN 1A NIMAIMA S.A.S., MISION 1A LTDA y JORGE ALEXANDER MORENO LEON, a través de curador ad litem.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, por secretaria remítase y/o compártase con el curador, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al auxiliar que representa los derechos del extremo pasivo, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Cumplido lo anterior, contabilícese el respetivo término con que cuenta el abogado para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65d15a32586355c9c8494858a30eb0d6a37b9d4ee06f10df4c49ec12742509ad

Documento generado en 05/04/2021 03:07:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>